

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****153****MADRID NÚMERO 32****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D. DAVID ATIENZA MARCOS LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 32 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 185/2018 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. ANA SALAS CASTELLON frente a MEDIASET ESPAÑA COMUNICACION SA, F.O.G.A.S.A., LABORMAN TRABAJO TEMPORAL ETT SA, CUARZO PRODUCCIONES SL, UNICORN CONTENT SL y GRUPO ELE-3 EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL SL sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución:

AUTOS Nº 185/2018

En Madrid a dos de julio de dos mil dieciocho.

D/ña. M^a LUISA GIL MEANA Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº 32 del Juzgado y localidad o provincia MADRID tras haber visto los presentes autos sobre DESPIDO entre partes, de una y como demandante D./Dña. ANA SALAS CASTELLON, que comparece asistida de la letrado Doña. Laura Delgado de los Reyes, con número profesional 095088 y otra como demandados MEDIASET ESPAÑA COMUNICACION SA representado por el letrado Don Manuel Gallo Segoviano con nº de colegiado 121169, CUARZO PRODUCCIONES SL representado por el Graduado Social Don Alfonso Jurado Lopez con nº de colegiado 1294, GRUPO ELE-3 EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL SL, UNICORN CONTENT SL representado por Doña María Consuelo Montesinos Martínez con DNI nº 73558225-Q, y asistido por el letrado Don Fernando Vizcaino de Sas, LABORMAN TRABAJO TEMPORAL ETT SA representada por el letrado Don Fernadno Valedes-Hevia Temprano con nº de colegiado 78731, y FOGASA.

EN NOMBRE DEL REY

Ha dictado la siguiente

SENTENCIA Nº 288/2018**FALLO**

Que con estimación de la demanda de despido presentada por D./Dña. ANA SALAS CASTELLON contra CUARZO PRODUCCIONES SL debo declarar y declaro improcedente el mismo y debo condenar y condeno a la parte demandada a optar en el plazo de cinco días entre readmitir a la actora en las mismas condiciones que tenía antes del despido con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de la presente resolución a razón de 84,49 euros al día, o a indemnizarle con la cantidad de 29.804,96 euros. Que con estimación de la excepción de falta de legitimación pasiva debo absolver y absuelvo en la instancia a UNICORN CONTENT SL y MEDIASET ESPAÑA COMUNICACION SA, y con desestimación de la demanda de despido presentada por D./Dña. ANA SALAS CASTELLON contra LABORMAN TRABAJO TEMPORAL ETT SA, debo absolver y absuelvo a VEDIOR LABORMAN TRABAJO TEMPORAL ETT SA.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el

beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en SANTANDER C/PRINCESA N°3 a nombre de este Juzgado con el núm. 2805 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenando en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en SANTANDER C/PRINCESA N°3 a nombre de este juzgado, con el nº 2805, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha, por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez M^ª LUISA GIL MEANA, que la suscribe, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Doy fe.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a GRUPO ELE-3 EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho.

EL LETRADO DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/30.147/18)

